



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE MARTOS “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE”: SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CS.V.: 23600IDOC23346DD107C52324BBE https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO PÚBLICO
FECHA DE FIRMA: 25/09/2024 11:23:32
HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949EE9EDB4ED2B8126B24AC815287E

NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES. Página 2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL MRR. Página 6
3. OBJETO DEL CONTRATO. Página 8
4. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. Página 8
5. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRECIO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DE CONTRATO. Página 10
6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. Página 12
7. CONDICIONES Y PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO. Página 15
 - 7.1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
8. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL. Página 17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE MARTOS “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE”: SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

1 ANTECEDENTES

Una de las competencias propias de los Ayuntamientos y que viene siendo de un interés creciente en los últimos años para este Consistorio y para la ciudadanía, es la “**Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local**”; así, uno de los **proyectos motores** que han gozado de mayor apoyo y consenso en la elaboración de la **Agenda Urbana de Martos 2030**, ha sido el denominado “**Diseño e Implementación de un Plan de Turismo Sostenible**”, encuadrado dentro del marco de la Agenda Urbana Española en el Objetivo Estratégico 7 – Impulsar y favorecer la Economía Urbana-, y como respuesta al Objetivo Específico 7.2 Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Así pues, dentro de los programas y medidas del **Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»** por los que se la han asignado a España fondos para la ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, y como parte del mismo, dentro del **Componente 14**, se ha incluido la línea de inversión de transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos** como **submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1)**, en tanto que **mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración**. Este programa financia proyectos cuyos créditos son objeto de territorialización con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos de España.

En este marco, con fecha de 27 de enero de 2023, la **Conferencia Sectorial de Turismo**, como órgano de cooperación multilateral sectorial entre los Gobiernos de la AGE y de las CCAA, acordó el lanzamiento de la “**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2023 PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS PARA ENTIDADES LOCALES**” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU” publicada en la Sede Electrónica de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, que conforme a las bases y Anexos del documento “**Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos**” publicada (**Versión Enero 2023**), que permitía la **presentación de propuestas a entidades locales** y comunidades autónomas, para luego proceder a la **configuración de los Planes Territoriales**, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Vista esta oportunidad de financiación, la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de febrero de 2023**, adoptó, entre otros, el **acuerdo de solicitar dicha subvención** dentro de la **modalidad Ciudad con identidad turística**, de las que establecía la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos; categoría que acoge destinos urbanos con una población entre 150.000 y 20.000 habitantes, con alta concentración de recursos con potencialidad turística, ya estén relacionados con el patrimonio cultural, artístico, arquitectónico o de otra índole, o con cascos históricos de alto interés turístico, incluidos, en todo caso, los declarados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo** de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los **critérios de distribución**, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, **del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales** en el marco del **Componente 14**: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, **Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resultando adjudicado un crédito de **57.990.000 €** para la ejecución del **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023**, de los que **2.400.000 €** le corresponden al **Ayuntamiento de Martos** para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (**PSTD**): **“Martos, Naturaleza, Gastronomía y Aceite”**, como uno de los 24 Planes seleccionados en Andalucía conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria extraordinaria de 2023 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (ESTD).

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, estableció que **los créditos transferidos quedaban legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas**, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de sus Planes Territoriales, según lo que se determinara a través de sus respectivos instrumentos jurídicos, que en el caso de Andalucía se articula a través del régimen jurídico subvencional, en su modalidad de **subvención en régimen de concurrencia no competitiva**, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD.

En este sentido, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante la **“Orden de 11 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las **bases reguladoras** y se efectúa la **convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino** que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)” aprueba las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta, por tanto, de aplicación en la Comunidad Autónoma.

A este respecto, el **Ayuntamiento de Martos**, con fecha 27 de octubre de 2023 **concorre a dicha convocatoria** para la ejecución de las actuaciones previstas en su PSTD **de la que resulta beneficiario de subvención por importe de 2.400.000 €**, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231, **financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU»**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme a la **Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se Resuelve con fecha 14 de diciembre de 2023 la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Martos**, regulada mediante la Orden de 11 de septiembre de 2023 que antecede, y que junto a esta, y al resto de normativa aplicable en el marco del PRTR regula la ejecución de las **actuaciones del PSTD de Martos aprobadas**:

DENOMINACIÓN PSTD: PSTD MARTOS. MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE				
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES				
Ejes programáticos	Actuaciones	Presupuesto	Etiquetas Climáticas	% Pres. Global
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Actuaciones en el Pantano del Río Víboras (puesta en valor, acondicionamiento, señalización...).	75.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	3,13%
	2 Actuaciones de regeneración ambiental en el pantano y cauces fluviales: eliminación invasoras, replantación con autóctonas	100.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	4,17%
	3 Miradores en espacios naturales y protección de la naturaleza	125.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	5,21%
	4 Creación de Paseo de sombra e islas de calor para descanso de turista en la vía verde y espacios turísticos de Martos	200.000 €	Etiqueta 037 (C. 100 %)	8,33%
Total EJE 1		500.000 €		20,83%

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Mejora de la eficiencia energética de la estación de tren del aceite y nave anexa	700.000 €	Etiqueta 025 bis (C. 100 %)	29,17%
	6	Iluminación de espacios singulares del patrimonio en Martos	150.000 €	Etiqueta 026 (C. 40%)	6,25%
	7	Instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas y vehículos eléctricos	80.000 €	Etiqueta 073 (C. 100 %)	3,33%
	8	Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico.	100.000 €	Etiqueta 075 (C. 100 %)	4,17%
	Total EJE 2		1.030.000 €		42,92%
Eje 3. Transición digital	9	Proyecto de realidad aumentada para contar la historia de Martos y el aceite	100.000 €		
	10	Gamificación del destino alrededor del olivo y el aceite	80.000 €		
	11	Formación técnica para el sector comercial y turístico sobre tecnología, digitalización, gastronomía y experiencias	70.000 €		
	12	Nuevos contenidos digitales de turismo y gastronomía	100.000 €		
	Total EJE 3		350.000 €		14,58%
Eje 4. Competitividad	13	Creación de actividades turísticas (gastronómicas y deportivas)	100.000 €		
	14	Creación del centro experiencial del aceite y oficina de turismo en la Estación de Tren	150.000 €		
	15	Plan estratégico de MK Turístico y Manual del inversor	60.000 €		
	16	Actividades starlight en el mirador astronómico	60.000 €		
	17	Centro gestor del PSTD. Evaluación de resultados y análisis del impacto del PSTD	150.000 €		
Total EJE 4		520.000 €		21,67%	
TOTAL	TOTAL PSTD MARTOS		2.400.000 €		100%

Tal y como se resume para el PSTD de Martos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2023 (Anexo III Orden de 11 de septiembre de 2023), Martos es un municipio situado en el interior de la provincia de Jaén que destaca por su tradición oliverera expresada mediante un paisaje singular que lo dota de una personalidad propia, reforzada por la Vía del Aceite.

La gastronomía y su conexión con el olivar y el aceite, la cultura y la naturaleza deben ser considerados como recursos que sirvan de base para el desarrollo turístico del territorio. Este Plan quiere aprovechar la consideración de Martos como cuna del olivar para convertir el destino en un referente del oleoturismo, del cicloturismo y del turismo de naturaleza, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la rehabilitación y reacondicionamiento de las instalaciones y de los recursos naturales.

Para alcanzar los objetivos de este Plan, el Ayuntamiento se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del mismo y a destinar los recursos materiales que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y maximizar los resultados perseguidos por el mismo.

La cláusula Sexta de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, prevé que serán gastos subvencionables:

“1. Gastos subvencionables:

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por estas bases reguladoras y, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

b) Así mismo, se considerará como gasto subvencionable los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.”

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL MRR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 116.4 (f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el objeto de contratación del referente expediente es el suministro de bicicletas eléctricas recogida en la actuación 8: "Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico" del Eje 2: "Mejora de la eficiencia energética" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos "PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la "Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)", y conforme al resto de marco normativo aplicable.

La necesidad de la presente contratación viene dada por el hecho de dar cumplimiento a un objetivo fundamental del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como es ejecutar la actuación del sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico contempladas y por ello se requiere la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de este suministro,

Por todo ello, conforme al artículo 28 de la LCSP y vista la necesidad e idoneidad del objeto del contrato y dado que este Ayuntamiento necesita materializar este suministro de bicicletas eléctricas del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos, es necesaria la contratación de una empresa adecuada que puedan realizar el suministro solicitado, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En cuanto al **marco normativo aplicable a los proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU**, éstos, se regirán, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás Reglamentos y normas que las desarrollan, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69. Así mismo, se regirá por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en

el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Del mismo modo, atenderá en los aspectos que corresponda a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, particularmente siguiendo los principios de gestión establecidos en su artículo 2; y lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como, a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y conforme a la Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

Así mismo, cumplir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Así mismo, en el cumplimiento de este requisito se deberá tener presente la Comunicación de la Comisión Guía Técnica 201/C/58/01, sobre la aplicación del mencionado principio de no causar un perjuicio significativo que en todo caso, deberán garantizar las personas y entidades beneficiarias.

Del mismo modo, se atenderá el régimen jurídico aplicable definido en las **Bases Regulatorias y Convocatorias en el marco del PRTR específicas** que rijan la concesión de subvenciones y la ejecución de las actuaciones objeto de este contrato, así como las **obligaciones recogidas en la Resolución de Concesión y Aceptación de dicha subvención para sus beneficiarios**, en su caso.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el “**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS**” aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 15/12/2022 y ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal el 31/01/2023, así como, a sus posteriores actualizaciones / revisiones que pudieran producirse, elaborado de conformidad con la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que refuerza los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuyas medidas que establece resultan de aplicación obligatoria para el órgano de contratación, para todo empleado público o cargo electo municipal que participe en la contratación en cualquiera de sus fases, para la Mesa de Contratación, así como para los licitadores y ulterior adjudicatario del contrato que participen en esta licitación y subcontratistas, en su caso. Del mismo modo, en el marco de este Plan Antifraude se ha creado un “Canal de Denuncias” por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, pueda comunicarla a través del mismo. En la siguiente dirección web se encuentra el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Martos al completo con toda la información, documentación, modelos y declaraciones para dar cumplimiento al mismo y el acceso al Canal de Denuncias: <https://martos.es/fondoseuropeos/plan-de-medidas-antifraude-prtr>.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones que han de regir el suministro de 20 Bicicletas Eléctricas para la actuación “Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la “Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)”, y conforme al resto de marco normativo aplicable.

4 ALCANDE Y CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El alcance de la presente licitación, que tiene por objeto la contratación de para el suministro de Bicicletas Eléctricas a la actuación 8 del Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE”: **SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**

Contempla los siguientes ámbitos que son objeto de desarrollo en el presente documento de prescripciones técnicas:

- Estipulaciones de obligado cumplimiento de la “**Orden de 11 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las **bases reguladoras** y se efectúa la **convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a**

entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)” y sus Anexos (BOJA Núm 187 de 28/09/2023), que junto el resto de normativa aplicable reseñada en el apartado 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, debe de servir de marco para la realización del objeto del contrato, destacando:

- o Base Reguladora 6. Punto 3. **Gastos Subvencionables y no subvencionables.**
 - o Base Reguladora 14. **Publicidad de las subvenciones concedidas.**
 - o Base Reguladora 18. **Obligaciones de las entidades beneficiarias.**
 - o Base Reguladora 19. **Obligaciones de la entidad beneficiaria derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.**
 - o Base Reguladora 20. **Condiciones Específicas del principio DNSH.**
- La **Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada** en base a la anterior Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, que son de obligada observancia en la ejecución de este contrato en el desarrollo de las **actuaciones del PSTD de Martos:**

DENOMINACIÓN PSTD: PSTD MARTOS. MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE					
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES					
Ejes programáticos		Actuaciones	Presupuesto	Etiquetas Climáticas	% Pres. Global
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Actuaciones en el Pantano del Río Viboras (puesta en valor, acondicionamiento, señalización...).	75.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	3,13%
	2	Actuaciones de regeneración ambiental en el pantano y cauces fluviales: eliminación invasoras, replantación con autóctonas	100.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	4,17%
	3	Miradores en espacios naturales y protección de la naturaleza	125.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	5,21%
	4	Creación de Paseo de sombra e islas de calor para descanso de turista en la vía verde y espacios turísticos de Martos	200.000 €	Etiqueta 037 (C. 100 %)	8,33%
	Total EJE 1		500.000 €		

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Mejora de la eficiencia energética de la estación de tren del aceite y nave anexa	700.000 €	Etiqueta 025 bis (C. 100 %)	29,17%
	6	Iluminación de espacios singulares del patrimonio en Martos	150.000 €	Etiqueta 026 (C. 40%)	6,25%
	7	Instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas y vehículos eléctricos	80.000 €	Etiqueta 073 (C. 100 %)	3,33%
	8	Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico.	100.000 €	Etiqueta 075 (C. 100 %)	4,17%
	Total EJE 2		1.030.000 €		42,92%
Eje 3. Transición digital	9	Proyecto de realidad aumentada para contar la historia de Martos y el aceite	100.000 €		
	10	Gamificación del destino alrededor del olivo y el aceite	80.000 €		
	11	Formación técnica para el sector comercial y turístico sobre tecnología, digitalización, gastronomía y experiencias	70.000 €		
	12	Nuevos contenidos digitales de turismo y gastronomía	100.000 €		
Total EJE 3		350.000 €		14,58%	
Eje 4. Competitividad	13	Creación de actividades turísticas (gastronómicas y deportivas)	100.000 €		
	14	Creación del centro experiencial del aceite y oficina de turismo en la Estación de Tren	150.000 €		
	15	Plan estratégico de MK Turístico y Manual del inversor	60.000 €		
	16	Actividades starlight en el mirador astronómico	60.000 €		
	17	Centro gestor del PSTD. Evaluación de resultados y análisis del impacto del PSTD	150.000 €		
Total EJE 4		520.000 €		21,67%	
TOTAL		TOTAL PSTD MARTOS	2.400.000 €		100%

5 PLAZO DE EJECUCIÓN, PRECIO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto de este contrato será de **nueve semanas** desde la firma del mismo

Conforme a lo establecido en la normativa de aplicación al PSTD y en cumplimiento del hito núm. 221 previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.11.2); se deberán finalizar todos los proyectos incluidos en el mismo en el segundo trimestre de 2026; por lo que en el caso de iniciar el contrato más tarde de lo previsto, por demoras derivadas del cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y/o de la operatividad de CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFEE - Fondos Europeos -, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sistema de información de gestión del PRTR que depende del Ministerio de Hacienda); el plazo de finalización no variará, debiendo ajustarse los trabajos para la ejecución de la totalidad del suministro.

PRECIO (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN): el precio de la totalidad del contrato es de **50.000,10 €** (cincuenta mil euros con diez), IVA incluido que se desglosa en:

Presupuesto Base: 41.322,40 €
IVA (21%): 8.677,70 €
Total Lote: 50.000,10 €

El precio podrá ser mejorado a la baja.

No existirán revisiones de precios.

VALOR ESTIMADO: el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a la cuantía de **41.322,40 €** que se materializa en un total de 20 bicicletas eléctricas de la siguiente tipología.

Bicicletas eléctricas	Unidades	Valor de cada por unidad	Valor total por talla	Valor con IVA
Bicicleta eléctrica nueva de talla S (distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 400 mm a 420 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente	5	2.066,12 €	10.330,6 €	12.500,26 €
Bicicleta eléctrica nueva de talla M (distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 420 mm a 460 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente	10	2.066,12 €	20.066,2 €	25.000,52 €
Bicicleta eléctrica nueva de talla L (distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 460 mm a 500 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente	5	2.066,12 €	10.330,6 €	12.500,26 €
Total	20		41.322,4 €	50.000,10 €

FORMA DE PAGO: El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura, la cual adjuntará el albarán acreditativo de la entrega del suministro, debidamente firmado por el personal municipal que haya recepcionado el suministro. La falta de entrega de la factura impedirá su pago.

Como paso previo al abono de la factura deberá emitirse informe favorable de la misma por la persona responsable del contrato designado al efecto por el órgano de contratación.

En el concepto de la factura se deberá hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

6 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones que han de regir el suministro de Bicicletas Eléctricas para la actuación “Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico”, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la “Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)”, y conforme al resto de marco normativo aplicable

El objeto del contrato, para el suministro de Bicicletas eléctricas para la actuación “Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos “PSTD MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada, con el alcance y características generales descritas en el Punto 4 de este PPT, se debe desarrollar partiendo de este marco, y mediante la descripción de la prestación de los suministros que son objeto del contrato y las características técnicas de los mismos que se describen a continuación:

Consideraciones técnicas del objeto del contrato a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a la **Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada**.

Las Bicicletas eléctricas serán nuevas, no pudiendo ser en ningún caso de segunda mano.

Se ha calculado sobre el precio base que serán 20 bicicletas eléctricas nuevas:

- 5 bicicletas eléctricas nuevas talla S
- 10 bicicletas eléctricas nuevas talla M
- 5 bicicletas eléctricas nuevas talla L

A continuación se indican las características técnicas de las bicicletas:

1 Geometría:

- Se considerarán tres tallas diferentes de bicicletas S,M,L:

+ Talla S: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 400 mm a 420 mm

+ Talla M: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 420 mm a 460 mm

+ Talla L: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 460 mm a 500 mm

- Dicha bicicleta debe ser apta para personas adultas de todas las edades, por ello, las bicicletas eléctricas presupuestadas deberán ser modelos con cuadro en “U” sin tubo superior, ya que de esta manera se facilitará el uso de la misma.
- Sillín ergonómico: medidas 250 mm de largo x 210 mm de ancho como mínimo, fabricado con materiales como elastómeros o similar, que actúe como amortiguadores, absorbiendo las vibraciones y los impactos del terreno, con el objetivo de proporcionar una experiencia de conducción más suave y cómoda.
- Peso máximo de la bicicleta de 35 kg.

- Manillar con puños ergonómicos: medidas 120 mm de largo como mínimo, diseñados y fabricados en goma de alta calidad para adaptarse a la forma natural de las manos, lo que reduce la fatiga y las molestias durante recorridos largos.
- Tija telescópica

2 Ruedas:

- Neumáticos de 27,5 x 3,5" o superior
- Cámaras con líquido antipinchazos

3 Características del cuadro:

- El cuadro debe ser robusto, fabricado en aluminio, con el cableado interior
- Horquilla delantera de recorrido 80 mm con bloqueo.
- Potencia regulable.

4 Características de la motorización:

- Motor central mínimo de 250 W y 85 Nm.
- Limitación de velocidad en el accionamiento del motor con un máximo de 25 Kms/h.
- Asistencia eléctrica al pedaleo hasta los 25 km/h.
- Asistencia eléctrica seleccionable desde mando situado en el manillar.

5 Características de la batería:

- Batería mínima 540 WH 36V/15AH. Integrada en el cuadro y con facilidad de extracción y sustitución.
- Autonomía de hasta 80 km o superior.

6 Característica del cambio y frenos:

- Frenos de disco hidráulico delantero y trasero de diámetro 160 mm o superior.
- Sistema de cambio de 9 velocidades.

7 Luces:

- Luces delante y trasera conectadas a la batería de la bicicleta
- Display de cambio de 9 velocidades

8 Garantía: para el presente contrato se exige una garantía mínima del suministro de 2 años, sin perjuicio de que este plazo pueda ser mejorado mediante la oferta del licitador.

9 .El adjudicatario del contrato deberá realizar el diseño (previa acuerdo con el Ayuntamiento) y estampación con vinilo polimérico impreso troquelado en las 20 bicicletas suministradas con la imagen del PRTR, de la Unión Europea y resto de logos y motivos exigibles conforme a las normas de comunicación y difusión aplicables a este contrato.

Calidad en la prestación del suministro objeto del Contrato:

Todos los entregables generados por la empresa adjudicataria, ya sean documentos internos, documentos públicos o aquellos destinados a la incorporación a ficheros o intercambio entre Administraciones, deberán tener la máxima calidad técnica y cumplir los requisitos establecidos por las Administraciones implicadas.

Debe tratarse, por lo tanto, de documentación preparada para su incorporación inmediata al expediente o para cualquier uso previsto, una vez supervisados por los servicios técnicos municipales. También se presentará en los formatos adecuados, normalmente en formato pdf y en formato editable. La no presentación de entregables en tiempo y forma, así como la falta de calidad en cualquiera de los documentos, durante todas las fases de desarrollo del Plan, que dificulten o impidan la correcta ejecución del mismo tanto desde el punto de vista técnico como de gestión, de tramitación administrativa o económica, en el marco de la subvención recibida por el Ayuntamiento, puede ser considerado incumplimiento del objeto del contrato.

En caso de errores o problemas en la documentación, la empresa adjudicataria deberá solucionarlos de tal forma que al Ayuntamiento pueda llevar a cabo a subsanación, si la hubiera, dentro de los plazos previstos. Esto se hará sin coste alguno al formar parte de la garantía de entrega.

7 CONDICIONES PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Corresponderá al Ayuntamiento la dirección y coordinación de los trabajos objeto del contrato a través del personal técnico dispuesto al efecto.
- Supervisar y coordinar la realización de los trabajos según lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Control y evaluación de la calidad del suministro.
- Aprobación de cualquier modificación o alteración de las acciones en lo referente a los contenidos y recursos previstos inicialmente y recogidos en la oferta.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Bicicletas nuevas, ya montadas y listas para usar.
- Será obligación específica de la empresa adjudicataria la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.
- La entidad adjudicataria garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado verde y digital.
- La entidad adjudicataria se comprometerá a la aceptación de la cesión de sus datos entre Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con las Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo establecido en el Art.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de

septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La entidad adjudicataria se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente:
 - Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Asimismo se incluirán los logos con la imagen institucional de todas las entidades implicadas en el PSTD.
- En caso de ser adjudicataria, la entidad licitadora se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PTRR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021-Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).
- Los adjudicatarios, así como posibles subcontratistas, que desarrollen actividades económicas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha del contrato.
- La empresa adjudicataria, así como posibles subcontratistas, se compromete a aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como a conservar la documentación relativa al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado y con competencias de coordinación general a nivel nacional respecto a la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas. El adjudicatario se compromete al cumplimiento del contrato y a asumir su modificación por orden de la Autoridad Responsable en caso que sea necesario adoptar medidas correctoras, por el incumplimiento de hitos u objetivos del proyecto subvencionado, y este sea imputable al adjudicatario. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos con conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

- El adjudicatario, se compromete a realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en relación al presente contrato, así como a facilitar la declaración de posibles subcontratistas.
- El Ayuntamiento de Martos podrá solicitar del adjudicatario cuanta información y/o documentación considere necesaria para realizar un correcto seguimiento y evaluación del contrato.
- La empresa adjudicataria aportará la totalidad de los **medios y materiales** de todo tipo necesarios para el desarrollo de los suministros descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL

Condiciones laborales:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante destinado a realizar el trabajo objeto del contrato.

El personal que aporte o emplee la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos dependerá única y exclusivamente de dicha empresa, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Igualdad de género:

La empresa licitadora, deberá tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen y crearán materiales y actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Se velará en todo momento por el cumplimiento de las políticas comunitarias, especialmente en materia de medioambiente, igualdad de oportunidades, contratación pública y publicidad de la financiación europea.

La empresa licitadora en la preparación y elaboración de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo, escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere.

Realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan.

Tener en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos recogida de datos, estadísticas, etc. Que se deriven de la ejecución del contrato.

Confidencialidad de la información y Protección de datos de carácter personal:

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la empresa.

El/la contratista se verá obligado a guardar las normas vigentes sobre propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado/a a manejar.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

Se compromete asimismo a cumplir la normativa existente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y a formar e informar a su personal en las obligaciones de la Legislación vigente sobre esta materia.

Propiedad del resultado de los trabajos objeto del contrato:

Todos los documentos, productos publicitarios y elementos generados en los trabajos que se realicen a causa de los suministros objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Martos, sin que la empresa adjudicataria pueda hacer uso directo o indirecto de la información y sus datos, sin autorización expresa previa del Ayuntamiento.

NOTA: Se hace constar que el licitador en el **SOBRE TRES**, junto con la oferta económica y las mejoras, el licitador deberá adjuntar las fichas técnicas de las bicicletas eléctricas ofertadas, pudiendo el Ayuntamiento de Martos requerir cuantas aclaraciones considere necesarias

PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CS.V.: 23600IDOC23346DD107C52324BBE <https://sedeelectronica.martos.es/>
PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO PÚBLICO HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949EE9EDB4ED2B8126B24AC815287E
FECHA DE FIRMA: 25/09/2024 11:23:32



NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES